

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.882 representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con Nit. 900.046.915-7, beneficiaria de los Contratos de Concesión Minero No. **C5268005 (HCIN-48)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de noviembre de 2017. **RESOLUCION No. 2017060107987.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----
DISPONE ---

ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONCEDER EL AMPARO ADMINISTRATIVO radicado en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010296735 del 3 de agosto de 2016 por la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con Nit. 900.046.915-7, representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.882, como titular del **Contrato de Concesión Minera No. C5268005, inscrito en el registro minero nacional con el código HCIN-48;** interpuso la querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** ante esta Delegada, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2016010296735 del 3 de agosto de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por la sociedad **CONSTRUCTORA SERVING**, con Nit: 900.462.403-1, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO** y por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del municipio de Rionegro del Departamento de Antioquia según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, incluida en esta el Informe Técnico de Visita No. 00012 del 12 de diciembre de 2016, del cual se correrá el respectivo traslado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita Técnica a la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con Nit. 900.046.915-7, a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco

(5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la **Alcaldía Municipal de Rionegro, Departamento de Antioquia, a la Personería Municipal del citado Municipio, a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567 representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, beneficiaria del título Minero No. **4638 (HCIF-09)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de noviembre de 2017. RESOLUCION No. 2017060108437. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---
DISPONE ---

ARTÍCULO PRIMERO. NO CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. **4638 (HCIF-09)**, radicada en la

Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2016010462184 del 2 de diciembre del 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **ANGEL CALLE** dentro del área de los título minero antes descritos, ubicado en jurisdicción del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación.

Norte	Este	Municipio
1 293 886	917 509	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita Técnica a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. **4638 (HCIF-09)**, a través de su representante legal u apoderado legalmente constituido

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 266 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Municipal de Segovia, Departamento de Antioquia, a la Personería Municipal del citado Municipio, a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

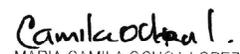
ARTICULO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín el 07-11-2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.950.356, obrando en calidad de apoderado general de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT.900193749-1, beneficiaria del título Minero con placa **IJN-11331**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de octubre de 2017.
RESOLUCION No. 2017060107010. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.950.356 y portador de la tarjeta profesional No. 173446 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT. **900193749-1**, beneficiaria del título minero con placa No. **IJN-11331**, inscrito en el registro minero nacional con código **IJN-11331**, radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2016010198654 del 25 de mayo de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS** por *“uso indebido y arbitrario, sin autorización de los sacos de fibra tipo trinchera, almacenados en un lugar específico como soporte para tanque y dique dentro de la quebrada Boca Negra”*, dentro del área del título minero antes descrito ubicado en jurisdicción del Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Este	Norte
1122473,47	1189967,92

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, procédase al envío de copia del mismo al señor Alcalde del Municipio de Anzá y a la Autoridad Minero Ambiental, a fin de que procedan de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 27 10 2017

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ANDRÉS FELIPE DEVIA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.359.209 apoderado general de la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT 900.166.687-7, beneficiaria del título Minero No. **7495** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de diciembre de 2017. **RESOLUCION No. 2017060179007**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---
DISPONE ---

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de Amparo Administrativo incoada por el señor **ANDRÉS FELIPE DEVIA GUTIERREZ**, apoderado general de la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT 900 166 687-7,0 beneficiaria del título minero No. **7495**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **FHFB-01** con radicado interno No. **2017010174801** del 16 de mayo de 2017, con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, argumentando que existe perturbación por parte de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero anteriormente descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **BURITICÁ**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1129444	1233142

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-

Dado en Medellín el 28/12/2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.644.342, obrando en calidad de representante legal de la Sociedad **MINEROS S.A** con NIT. 890914525-7, beneficiaria del título Minero con placa No.**R57011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCION No. 2018060003904**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---
DISPONE ---

ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONCEDER EL AMPARO ADMINISTRATIVO presentado mediante comunicación radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2017010026857 del 25 de enero de 2017 por la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT 890914525-7, por intermedio de su representante legal, Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.644.342, como beneficiaria del título minero con placa **No. R57011** inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKA-03** con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Caucasia (Corregimiento de Cuturú), Departamento de Antioquia, dentro del área del título minero antes descrito según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, incluida en esta el Informe Técnico de Visita No. 00036 del 5 de mayo de 2017, del cual se correrá el respectivo traslado

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe Técnico de Visita No. 00036 del 5 de mayo de 2017 a la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT 890914525-7, a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la **Alcaldía Municipal de Caucasia, Departamento de Antioquia, a la Personería Municipal del citado Municipio, a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación**, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO.- Corregir el artículo primero del Auto N° 2017080001279 del 17 de marzo de 2017 en lo referente al presunto punto de perturbación No. 2, de conformidad a lo señalado en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín el 24 01 2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARÍA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARÍA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit 900.429.782 -9, beneficiaria del título Minero No. **6198(RMN HJID-04)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de Marzo de 2018. **RESOLUCION No. 2018060027842.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---
DISPONE ----

ARTICULO PRIMERO DECLARAR DESISTIDA las solicitudes de Amparo Administrativo incoadas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683 actuando en calidad de mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. **6198 (RMN HJID 04)**, quien interpuso las siguientes solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicadas en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Anorí y Zaragoza, departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010231701 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	914315	1306126	Zaragoza

- Radicado 2017010231680 del 27 de junio de 2017
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	914401,0767	1303966,375	Zaragoza

- Radicado 2017010231719 del 27 de junio de 2017
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
3	912792	1308400	Zaragoza

- Radicado 2017010231711 del 27 de junio de 2017
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
4	914367	1303914	Zaragoza

- Radicado 2017010231708 del 27 de junio de 2017
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	914688	1302233	Zaragoza

- Radicado 2017010264668 del 21 de julio de 2017
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	914295,6483	1306823,7335	Zaragoza

- Radicado 2017010264680 del 21 de julio de 2017
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
7	913753.0813	1303861.5984	Zaragoza

- Radicado 2017010264700 del 21 de julio de 2017
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, municipio de Zaragoza. Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	914147.5538	1306624.468	Zaragoza

- Radicado 2017010264690 del 21 de julio de 2017
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, municipio de Zaragoza. Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
9	914320.5312	1307021.5415	Zaragoza

- Radicado 2017010264712 del 21 de julio de 2017
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, municipio de Zaragoza. Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
11	914125.1633	1301780.2127	Zaragoza

- Radicado 2017010264721 del 21 de julio de 2017
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, municipio de Zaragoza. Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
12	914549.5236	1302962.6188	Zaragoza

- Radicado 2017010264660 del 21 de julio de 2017
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, municipio de Zaragoza. Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
13	914262.566	1306793.4899	Zaragoza

- Radicado 2017010264650 del 21 de julio de 2017
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, municipio de Zaragoza. Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
14	914858.4053	1301013.7044	Zaragoza

- Radicado 2017010264639 del 21 de julio de 2017
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, municipio de Zaragoza. Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
15	914428.6069	1307407.2473	Zaragoza



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Radicado 2017010335157 del 11 de septiembre de 2017
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
16	914440.1028	1307099.4275	Zaragoza
17	913911	1306404	Zaragoza

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-

Dado en Medellín, el 14 03 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con ciudadanía No. 71644.342 representante legal de la sociedad **MINEROS S.A** con Nit.890.914525-7, beneficiaria del título Minero No. **5682** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de abril de 2018. **AUTO No. 201808000906**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **MINEROS S.A.**, identificada con NIT 890 914525-7, por intermedio de su representante legal, Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71644 342, como beneficiaria del título minero con placa No. **5682**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2018010073171** del día **22 de febrero de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de

PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

Frente No. 1 – 520

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Retroexcavadora, la cual al parecer hace ruta en varias minas cercanas realizando recolección de tierra para lavar con el método a chorro

01 Motor de tamaño mediano

Varias mangueras

01 clasificadora de madera

Coordenadas: Geográficas

N 07°33'51 00" - W 74°49'31 30"

N 07°33'48 67" - W 74°49'27 16"

N 07°33'48 80" - W 74°49'30 54"

Coordenadas: IGAC

E 917464 N 1328289

E 917590 N 1328219

E 917486 N 1328222

Localización: Vereda Naranjal, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 2 - 521

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

02 Dragas de Buzo

Coordenadas: Geográficas.

N 07°33'31" 20" – W 74°49' 1.70"

Coordenadas: IGAC

E 918371 N 1327680

Localización: Naranjal, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

Frente No. 3 - 522

Perturbadores: Personas indeterminadas

Herramientas:

01 Retroexcavadora

01 Motor de tamaño grande, tubería, varas mangueras

01 Entable – clasificadora de madera

Coordenadas: Geográficas

N 07°34'24" 7" – W 74°49'29.8"

Coordenadas: IGAC

E 917512 N 1329325

Localización: Naranjal, Municipio de Zaragoza, Departamento Antioquia

ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a por la sociedad **MINEROS S.A.** , identificada con NIT 890 914525-7, beneficiaria del título minero con placa **No. 5682** para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, haga claridad sobre el título/s minero/s en los cuales se presentó las coordenadas en las que se encuentran las presuntas perturbaciones, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expuestos en la parte motiva del presente auto

PARÁGRAFO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Medellín el 05/03/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

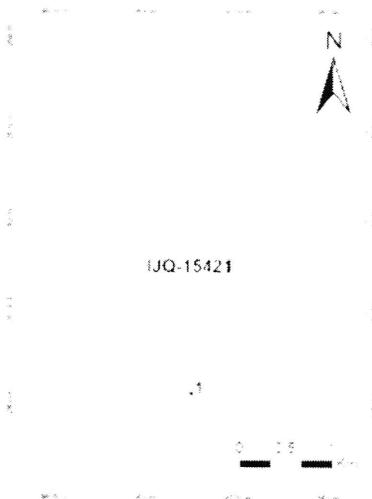
EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.623.198, beneficiario del título minero con placa No. **IJQ-15421** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de marzo de 2018. **AUTO No. 201808000946**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, , identificado con cedula de ciudadanía No. 71 623 198, como beneficiario del título minero con placa No. **IJQ-15421**, con radicado No. **2017010354458 del día 25 de noviembre de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	951 500	1.280 125	Remedios



ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR al señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71 623 198, como beneficiario del título minero con placa No. **IJQ-15421**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, realice la descripción somera de los hechos de la presunta perturbación, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expuestos en la parte motiva del presente auto

PARÁGRAFO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Medellín el 07/03/2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

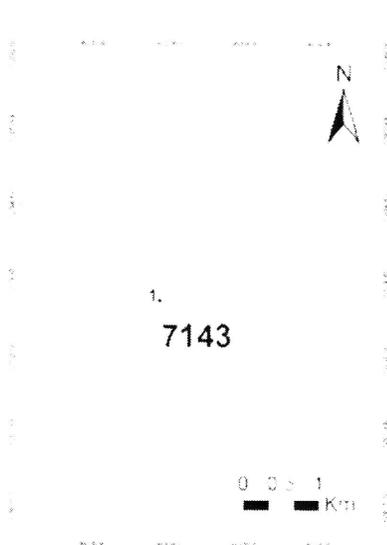
EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.623.198, beneficiario del título minero con placa No. **7143** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de marzo de 2018. AUTO No. 2018080000947. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71 623 198, como beneficiario del título minero con placa No. **7143**, con radicado No. **2017010354467 del día 25 de noviembre de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	952 900	1 282 750	Remedios



Este documento está firmado digitalmente a
exigencias establecidas en la ley 527 de 199

rección de Fomento y Desarrollo Minero,
oficina 610 - Tels (4)3839051 Fax 3839255
José María Córdova (La Alpujarra)
mérica

ón de Antioquia de conformidad con las

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR al señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71 623 198, como beneficiario del título minero con placa No. **7143**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, realice la descripción somera de los hechos de la presunta perturbación, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expuestos en la parte motiva del presente auto

PARÁGRAFO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Medellín el 07/03/2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

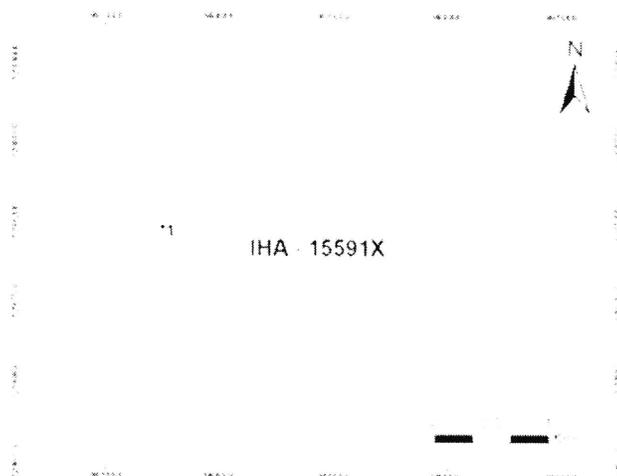
EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.623.198, beneficiario del título minero con placa No. **IHA-15591X** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de marzo de 2018. **AUTO No. 2018080000948.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE ---**

ARTICULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71 623 198, como beneficiario del título minero con placa No. **IHA-15591X**, con radicado No. **2017010354475** del día **25 de mes de noviembre de 2017**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbacion realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	957 500	1 298 150	Segovia



ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR al señor **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71 623 198, como beneficiario del título minero con placa No. **IHA-15591X**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, realice la descripción somera de los hechos de la presunta perturbación, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expuestos en la parte motiva del presente auto

PARÁGRAFO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Medellín el 07/03/2018



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

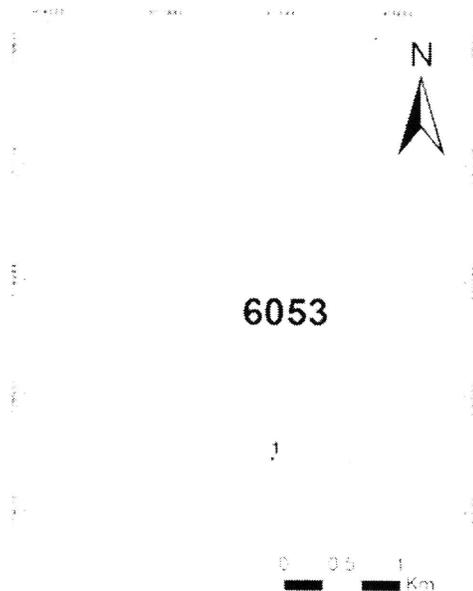
EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ROBERT WATSON NEIL**, identificado con cédula de extranjería 405.567, representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** identificada con Nit. 900.429.782-9 beneficiario del contrato de concesión con No. **6053** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de marzo de 2018. **AUTO No. 2018080000958**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería No 405 567, obrando como representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** identificada con Nit 900 429 782-9, beneficiaria de los Contratos de Concesión Minero No **6053**, presentó la solicitud de Amparo Administrativo ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con radicado No **2017010283459 del 02 de agosto de 2017**, con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, argumentando que existe perturbación por parte de personas **INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

TITULO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	917923.0121	1294463.563	Segovia



ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería No. 405 567, obrando como representante legal de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** identificada con Nit 900 429 782-9, beneficiaria de los Contratos de Concesión Minero No **6053**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, indique la fecha en que comenzó a presentarse las perturbaciones en el mencionado título minero, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el término otorgado para el efecto, y de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARAGRAFO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 07/03/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

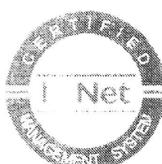
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

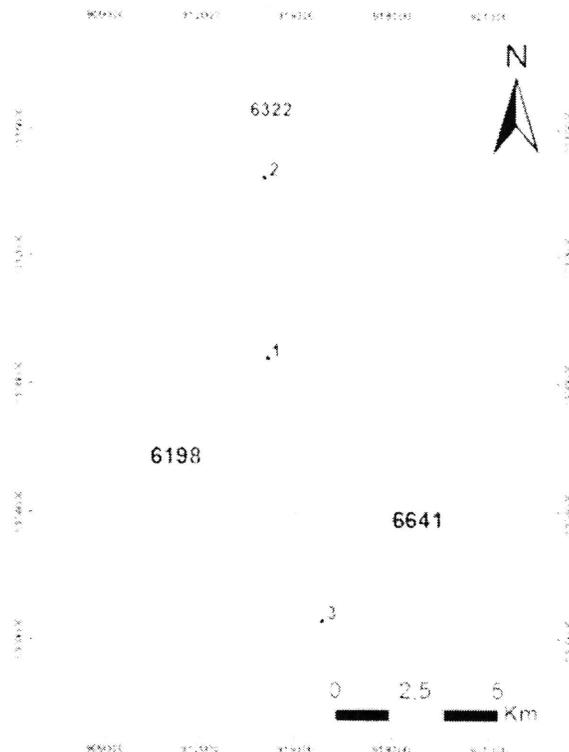
EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ANDRES FELIPE FLORES VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.435.683, obrando en calidad de mandatario de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S** beneficiario del título minero con placa No. **6198, 6322, 6641** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de marzo de 2018. **AUTO No. 2018080000959.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE ---**

ARTICULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ANDRES FELIPE FLORES VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1 152 435 683, obrando en calidad de mandatario, otorgado por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, identificada con Nit 900 429 782-9, beneficiaria de los Contratos de Concesión Minero No **6198, 6322, 6641**, con radicado No **2017010298118** del **14 de agosto de 2017**, con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, argumentando que existe perturbación por parte de personas **INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

TITULO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6198	914125.075	1308800.75	Zaragoza
6322	914002.139	1314537.37	Zaragoza
6641	915842.835	1300620.78	Zaragoza



ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a el señor **ANDRES FELIPE FLORES VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1 152 435 683, obrando en calidad de mandatario, otorgado por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, identificada con Nit. 900 429 782-9, beneficiaria de los Contratos de Concesión Minero No **6198, 6322, 6641** para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, indique la fecha en que comenzó a presentarse las perturbaciones en el mencionado título minero



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el termino otorgado para el efecto y de acuerdo con los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 07/03/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 119 00 00 - 409 9000 Medellín Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

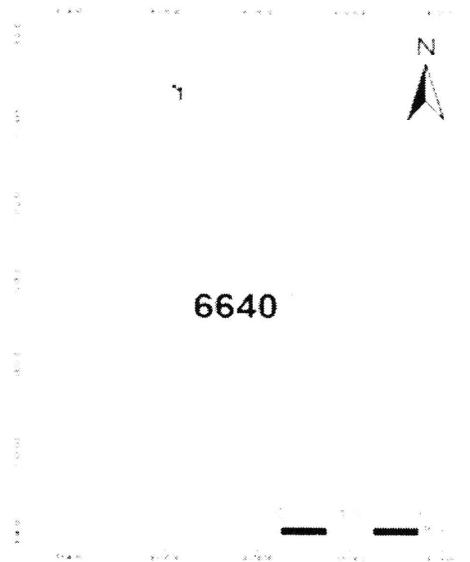
Al señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.152.435.683 representante legal y mandatario de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit. 900.429.782 -9, beneficiaria de los títulos Mineros. Con placa No. **6640(HIBJ-27)**, **4669 (HCIH-5)**, **7063(HHMM-02)**, **6491(HIBJ-23)**, **H6167005-RMN (HGIE-06)**, **L4669005 RMN (HCIH-05)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080000960**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE ---**

ARTICULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.152.435.683, representante legal y mandatario para la administración de operaciones administrativas, respectivamente, de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit 900.429.782-9, beneficiaria de los títulos mineros con placas Nos. **6640 (HIBJ-27)**, **4669 (HCIH-05)**, **7063 (HHMM-02)**, **6491 (HIBJ-23)**, **H6167005-RMN: (HGIE-06)** Y **L4669005 RMN: (HCIH-05)**, radicadas en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro de las áreas de los títulos mineros antes descritos, ubicados en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

- Radicado 2017010252113 del 12 de julio de 2017. Título No. 6640 (HIBJ-27)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	916201	1314901	Zaragoza



- Radicado 2017010252130 del 12 de julio de 2017. Título 4669 (HCIH-05)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	914344	1312571	Zaragoza



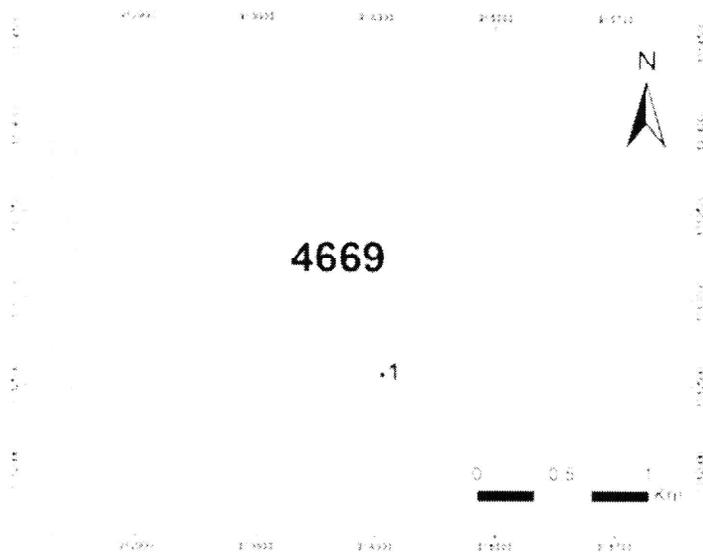
Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

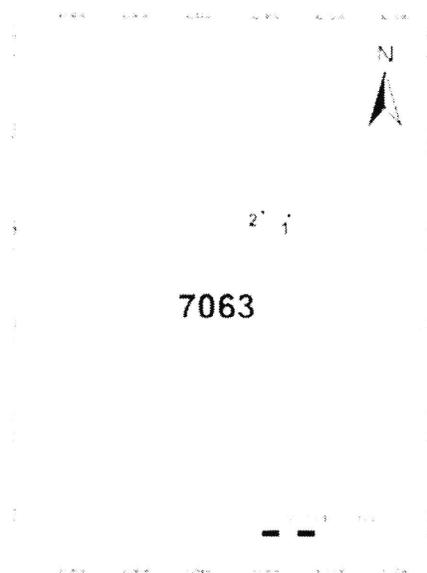
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



- Radicado 2017010335913 del 11 de septiembre de 2017. Titulo 7063 (HHMM-02)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	920951	1314515	Zaragoza
2	920792	1314535	Zaragoza



- Radicado 2017010341600 del 14 de septiembre de 2017. Titulo 6491 (HIBJ-23)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	918770,1867	1315270,7711	Zaragoza



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

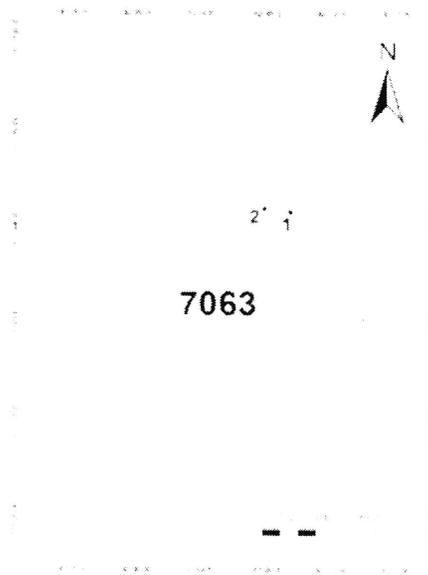
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

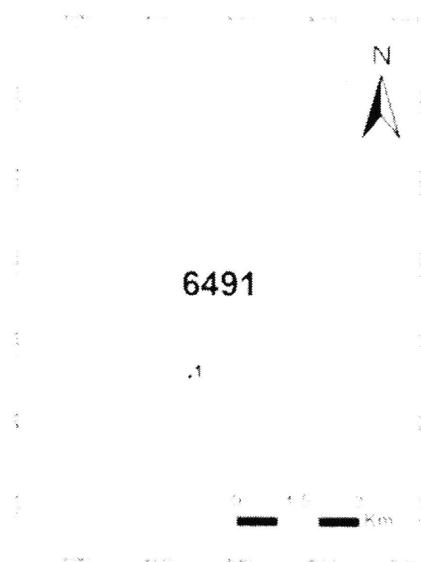
- Radicado 2017010335913 del 11 de septiembre de 2017. Titulo 7063 (HHMM-02)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	920951	1314515	Zaragoza
2	920792	1314535	Zaragoza



- Radicado 2017010341600 del 14 de septiembre de 2017. Titulo 6491 (HIBJ-23)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	918770,1867	1315270,7711	Zaragoza



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

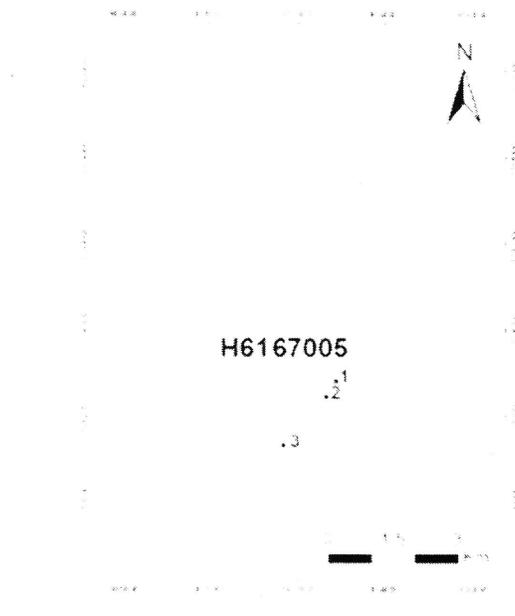
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Radicado 2017010169840 del 11 de mayo de 2017. Título H6167005-RMN: (HGIE-06)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	912882	1312828	Zaragoza
2	912659	1312468	Zaragoza
3	911667	1311362	Zaragoza



- Radicado 2017010335936 del 11 de septiembre de 2017. Título L4669005 RMN: (HCIH-05)

PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	913822	1313948	Zaragoza
2	915101	1313740	Zaragoza
3	914030	1312705	Zaragoza
4	914922	1313696	Zaragoza
5	913655,6817	1313523,28	Zaragoza
6	914024	1312769	Zaragoza



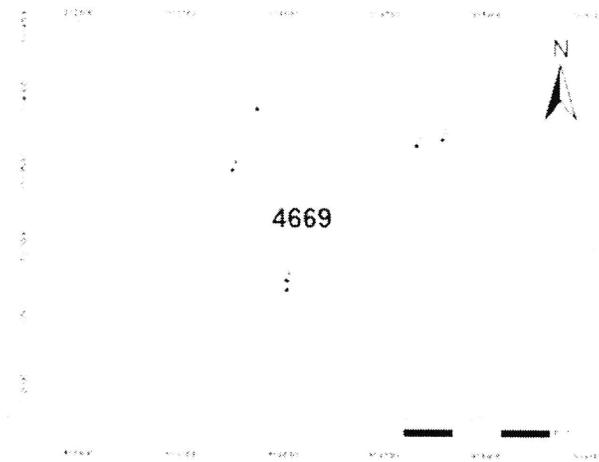
Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 409 9000 Medellín Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, representante legal y mandatario para la administración de operaciones administrativas, respectivamente, de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit 900.429.782-9, beneficiaria de los títulos mineros con placas Nos **6640 (HIBJ-27)**, **4669 (HCIH-05)**, **7063 (HHMM-02)**, **6491 (HIBJ-23)**, **H6167005-RMN: (HGIE-06)** Y **L4669005 RMN: (HCIH-05)**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 07/03/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342 representante legal suplente de la sociedad **MINEROS S.A.**, con Nit. 890.914.525-7, beneficiaria del título Minero No. **57011** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de abril de 2018. **AUTO 2018080001954**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71 644 342, representante legal suplente de la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT 890 914 525-7, beneficiaria del título minero N° 57011,

inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKA-03**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No 2017010355372 del 25 de septiembre de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **EDINSON DE LOS REYES RAMOS Y UN GRUPO DE PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio **EL BAGRE** Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

()

Frente No. 1

Perturbadores: *personas indeterminadas*

Herramientas: *01 excavadora color anaranjado marca HITACHI*

03 dragas pequeñas para elevadora

01 excavadora amarilla varada hace meses abandonada por mineros de nacionalidad brasileña según reporta el responsable de la minería

Coordenadas Geográficas: *(lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):*

N 07°45'21.5" W074° 46' 59.5"

Coordenadas IGAG (sic)

E 922152,78 N 1349495,57

Localización: *Vereda Amacerí, Municipio, El Bagre, Departamento Antioquia*



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 2

Perturbadores: Edinson de los Reyes Ramos

Herramientas: 01 Retroexcavadora Hitachi

02 Dragas de buzo

Coordenadas Geográficas: (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°43'43.31 W074° 45'35.60

Coordenadas IGAC: 924718.925 1346474.722

Localización: Vereda Amacerí, Municipio El Bagre, Departamento Antioquia



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 3

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas: 01 Brasilera Blanca con Anaranjado

Coordenadas Geográficas: (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°53'53.0 - W 074° 48'10.9

IGAC 919991 823 1365214 144

Localización: Vereda Sabalito Municipio El Bagre, Departamento Antioquia

()

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, los días 18 de junio de 2018 a partir de las 10:00 a.m. y los días 19, 20, 21 y 22 del mismo mes y año a partir de las 8: 00 a.m., el día 25 de junio de 2018 a partir de las 10:00 a.m. y los días 26, 27, 28 y 29 del mismo mes y año a partir de las 8: 00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero N° 57011, inscrito en el Registro Minero Nacional con código EDKA-03, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellados en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de **EL BAGRE**, Departamento de Antioquia con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a **PAULA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMUS** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT 890.914.525-7, beneficiaria del título minero N° 57011, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKA-03** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **EL BAGRE**, con el fin de garantizar el debido proceso

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Medellín el 10/04/2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.669.941, beneficiaria de la licencia de explotación No. **GCRJ-02** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001502**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 3 669 941, titular de la Licencia de Exploración Minera con placa No. **0694**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **GCRJ-02**, radicado en la Gobernación de Antioquia con No. 2018010004876 del 12 de enero de 2018, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del titulo minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

Perturbadores: personas indeterminadas

Norte: 1323655

Este: 918850

Municipio: Zaragoza

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **fijar el día lunes 18 de junio de 2018 a partir de las 10:00 am.** los días martes 19, miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de junio de 2018 a partir de las 8:00 am. el día 25 de junio de 2018 a partir de las 10:00 am. los días martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de junio de 2018 a partir de las 8:00 am., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área de la Licencia de Exploración No 0694, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **GCRJ-02**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionara **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, perteneciente a esta Delegada, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciara tal conducta como indicio en su contra.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMUS**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos

PARAGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, una vez fijado el Aviso debe proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo

PARAGRAFO SEGUNDO. REQUERIR al señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO LONDONO** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.669.941, titular de la Licencia de Exploración Minera con placa No. 0694, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **GCRJ-02**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con el fin de fijar el aviso correspondiente

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **ZARAGOZA** con el fin de garantizar el debido proceso

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

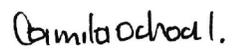
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

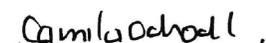
Dado en Medellín el 11/04/2018

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 22 de Mayo de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía. 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.511.547 representante legal suplente de la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, beneficiaria del título Minero No. **5603 (HJQJ-01)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001503**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR SUBSANADA Y ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, representante legal suplente de la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 900.166 687-7, beneficiaria del título minero No. **5603**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HJQJ-01**, radicado en la Gobernación de Antioquia con No. 2017010341604 del 14 de septiembre de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

***Perturbadores:** personas indeterminadas*

Coordenadas geográficas:

ESTE 912749

NORTE 1318461

***Localización:** Municipio Zaragoza, Departamento Antioquia*

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, el día **lunes 18 de junio de 2018** a partir de las **10:00 am.** los días **martes 19, miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de junio de 2018** a partir de las **8:00 am.** el día **25 de junio de 2018** a partir de las **10:00 am.** los días **martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de junio de 2018** a partir de las **8:00 am.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Título Minero No. **5603**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HJQJ-01**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionara **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, perteneciente a esta Delegada, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:

"Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen y el juez apreciara tal conducta como indicio en su contra."

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMUS**, perteneciente a esta Delgada, para que fije el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 900.166.687-7, beneficiaria del título minero No. 5603, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HJQJ-01**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Secretaria de Minas con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARAGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personeria Municipal de **ZARAGOZA** con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

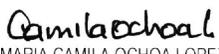
ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 22 de Mayo de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 476.705 representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con Nit. 900.306.309-1, beneficiaria del título Minero No. **RPP-140 (EDKE-01)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001954.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010199254** radicada el día 25 de mayo de 2016 por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** identificada con NIT **900.306.309-1**, beneficiaria del título minero con placa No **RPP-140 (EDKE-01)**, beneficiaria del título minero con placa No **RPP-140 (EDKE01)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE
Bocamina Lingote Gold	930 491	1 273 166

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica los días **03 al 13 de julio de 2018, el primer día a partir de las 10:00 am y los siguientes a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del título minero con placa No **RPP-140 (EDKE-01)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR al Ingeniero de Minas y Metalurgia **JHON RAFAEL ABELLO** perteneciente a esta Delegada quien estará encargado de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, una vez fijado el Aviso deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** identificada con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **REMEDIOS**, con el fin de garantizar el debido proceso

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Desfijado 22 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cedula de extranjería No. 476.705, **JOSE IGNACIO NOGUERA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.413.650 y **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.752.328 representante legal, representante legal suplente y representante judicial de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con Nit 900.306.309-1, beneficiaria de los Contratos de Concesión Minero No. **R140011 (RMN EDKE-01) Y H6000005 (RMN HGGD-01)** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de Marzo de 2018. **RESOLUCION No. 2018060027478.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---
DISPONE ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDA la solicitud de Amparo Administrativo incoada por los señores **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cedula de extranjería No. 476.705, **JOSE IGNACIO NOGUERA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.413.650 y **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal, representante legal suplente y representante judicial de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con Nit 900.306.309-1, beneficiaria de los Contratos de Concesión Minero No. **R140011 (RMN EDKE-01) Y H6000005 (RMN HGGD-01)**, con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, argumentando que existe perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Segovia y Remedios, Departamento de Antioquia.

- **Radicado 2017010133173 del 17 de abril de 2017. Título R140011 (RMN EDKE-01)**
Perturbador: WILSON GUEVARA Y PERSONAS INDETERMINADAS, Bocamina La Patera, Sector La Patera del Municipio de Remedios – Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	932 385	1 273 874
2	932 410	1 273 874
3	932 410	1 273 854
4	932 385	1 273 874
Bocamina	932 397	1 273 864

- **Radicado 2017010259409 del 17 de julio de 2017. Título R140011 (RMN EDKE-01)**
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Bocamina Los Morenos, Sector Paraje Once-Campo Alegre del Municipio de Segovia – Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	929 638	1 277 129
2	929 663	1 277 129
3	929 663	1 277 109
4	929 638	1 277 109
Bocamina	929 650	1 277 119

- **Radicado 2017010259424 del 17 de julio de 2017. Título R140011 (RMN EDKE-01)**
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Bocamina Bosque Final, Sector Paraje Once-Campo Alegre del Municipio de Segovia – Departamento de Antioquia:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

PUNTO	ESTE	NORTE
1	929 512	1 277 404
2	929 537	1 277 404
3	929 537	1 277 384
4	929 512	1 277 384
Bocamina	929.524	1 277 394

- Radicado 2017010038612 del 02 de febrero de 2017. Titulo H6000005 (RMN HGGD-01)
Perturbador: DUVIER CASTAÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Bocamina Las Vegas. Sector Puente Roto del Municipio de Remedios – Departamento de Antioquia |

PUNTO	ESTE	NORTE
1	932 649	1 268 147
2	932 674	1 268 147
3	932 674	1 268 127
4	932 649	1 268 127
Bocamina	932.661	1 268 137

- Radicado 2017010004678 del 06 de enero de 2016. Titulo H6000005 (RMN HGGD-01)
Perturbador: IVAN DARIO VERGARA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Bocamina La Bartolita. Sector Remedios del Municipio de Remedios – Departamento de Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE
1	929 991	1 267 097
2	930 016	1 267 097
3	930 016	1 267 077
4	929 991	1 267 077
Bocamina	930 003	1 267 087

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-

Dado en Medellín, el 12 05 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa L.
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.146.764, obrando en calidad de apoderada general de la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT.900.084.407-9, beneficiaria del título Minero con placa No.6185 (HHOJ-02), la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de agosto de 2018. **RESOLUCION No. 2018060003904.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. 900.084.407-9 por intermedio de su apoderada general señora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.146.764 y tarjeta profesional No. 100.610 del C. S de la J. como beneficiaria del título minero con placa **No. 6185**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código (HHOJ-02), radicado en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010240826** del día 23 de junio de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia, según la parte motiva del presente acto administrativo, en las coordenadas que se describen a continuación.

COORDENADAS			
UTM		PLANAS DE GAUSS	
NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
719581	517698	1211697	915669
719253	518346	1211368	916317

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita Técnica a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. 900.084.407-9, a través de su representante legal u apoderado legalmente constituido.

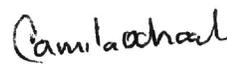
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Municipal de San Roque, Departamento de Antioquia, a la Personería Municipal del citado Municipio, a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

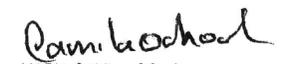
ARTICULO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Mayo de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de Mayo de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA